Contrato de suministro

PLANTILLA GRATUITA · FIRMACLARA

Cómo usar esta plantilla

• Para qué sirve: pactar con un proveedor entregas periódicas (por ejemplo, cada semana o cada mes) o continuas de bienes, fijando las cantidades, los precios, el calendario de entregas, la calidad y los avisos que debe dar cada Parte (artículos 968 a 980 del Código de Comercio).

• Diligencia el Anexo 1 (bienes, especificaciones, cantidades y precios) y el Anexo 2 (calendario de entregas o reglas de los pedidos). Sin ellos el contrato queda incompleto.

• Si vas a comprar algo una sola vez, no uses esta plantilla: usa la de compraventa.

• Reemplaza todo lo que aparece entre corchetes y en negrita, por ejemplo [**NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL**]. Cuando veas opciones separadas por «/», conserva solo la que aplique.

• Las cláusulas o frases marcadas **[OPCIONAL]** puedes conservarlas o eliminarlas según tu caso.

• Es un modelo de referencia: verifica que no haya cambios legales o jurisprudenciales y ajústalo a tu negocio. No constituye asesoría legal; si el negocio es importante, haz que un abogado lo revise.

• Borra este recuadro antes de firmar.

Entre los suscritos:

1. **[NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL]**, identificado(a) con **[CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT]** No. **[NÚMERO]**, con domicilio en **[CIUDAD]**, [que actúa en nombre propio / representado(a) legalmente por **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **[NÚMERO]**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **[CIUDAD]**] (en adelante, el "Contratante"); y

2. **[NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL]**, identificado(a) con **[CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT]** No. **[NÚMERO]**, con domicilio en **[CIUDAD]**, [que actúa en nombre propio / representado(a) legalmente por **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **[NÚMERO]**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **[CIUDAD]**] (en adelante, el "Proveedor" y, conjuntamente con el Contratante, las "Partes" o, individualmente, una "Parte").

Hacen constar por el presente documento que han celebrado el presente contrato de suministro (en adelante, el "Contrato"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratante es **[BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTRATANTE O DE SU ACTIVIDAD]**.

2. Que el Proveedor es **[BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROVEEDOR Y DE LOS BIENES QUE PRODUCE O COMERCIALIZA]**.

3. Que el Contratante requiere recibir de manera **[PERIÓDICA / CONTINUA] [DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES]** y el Proveedor está interesado en suministrarlos en los términos de este Contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las Partes suscriben el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

Para todos los fines de este Contrato, excepto cuando expresamente se disponga de otra manera o en la medida en que el contexto así lo requiera:

a) Las palabras que conlleven género incluyen todos los géneros.

b) Cualquier referencia a una "Cláusula" o a un "Anexo" se refiere a una cláusula o anexo de este Contrato.

c) Salvo que se indique expresamente lo contrario, las referencias a "días" se refieren a días calendario; los plazos de meses y años vencen el mismo día del mes o año correspondiente y, si este no tiene tal fecha, el último día del respectivo mes o año.

d) Los títulos de las Cláusulas tienen propósitos de identificación y referencia y no condicionan su interpretación.

Definiciones

Para todos los efectos del presente Contrato, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Anexo 1: Documento que contiene la descripción de los Bienes, sus especificaciones técnicas y de calidad, las cantidades y los precios unitarios. Hace parte integral del Contrato.

Anexo 2: Documento que contiene el calendario de entregas o, si las entregas se hacen por Pedidos, las reglas para formularlos. Hace parte integral del Contrato.

Bienes: Los bienes descritos en el Anexo 1, que el Proveedor suministrará al Contratante en virtud del presente Contrato.

Entrega: Cada una de las prestaciones periódicas o la prestación continua de Bienes que el Proveedor realice en desarrollo del Contrato.

Pedido: La solicitud escrita, enviada por el Contratante al Proveedor por los medios previstos en la cláusula de notificaciones, en la que indica la referencia y cantidad de los Bienes, la fecha y el Lugar de Entrega.

Lugar de Entrega: [DIRECCIÓN Y CIUDAD DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES], o el que el Contratante indique por escrito en cada Pedido dentro de **[CIUDAD O ZONA]**.

Información Confidencial: Cualquier información técnica, financiera, legal, comercial, administrativa o estratégica de las Partes, escrita, oral o visual, incluyendo, entre otras, fórmulas, métodos, procesos, información de clientes, información de precios, especificaciones, diseños, datos y know how.

Partes: El Contratante y el Proveedor conjuntamente. Individualmente, cada uno será una "Parte".

CLÁUSULA 2. OBJETO

En virtud del presente Contrato, el Proveedor, en forma independiente, obrando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y con sus propios medios, se obliga a cumplir a favor del Contratante prestaciones **[PERIÓDICAS / CONTINUAS]** de entrega de los Bienes, y el Contratante se obliga a recibirlos y a pagar el precio, en los términos de este Contrato y de los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA 3. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

a) Los Bienes deberán cumplir las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en el Anexo 1 y, en lo no previsto allí, las normas técnicas y reglamentos aplicables.

b) El Proveedor garantiza que los Bienes son de su propiedad o que tiene derecho a disponer de ellos, y que se entregan libres de gravámenes, embargos, limitaciones de dominio o reclamaciones de terceros.

c) El Proveedor cumplirá todas las normas legales aplicables a la fabricación, comercialización, transporte y entrega de los Bienes.

CLÁUSULA 4. CUANTÍA DEL SUMINISTRO Y PEDIDOS

La cuantía del suministro se determinará así (conserva solo la opción que aplique):

a) **Cantidad fija.** El Proveedor entregará **[CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA]** de Bienes cada **[PERIODO]**, según el Anexo 2.

b) **Mínimo y máximo.** El Contratante determinará en cada Pedido la cantidad de Bienes, que no podrá ser inferior a **[CANTIDAD MÍNIMA]** ni superior a **[CANTIDAD MÁXIMA]** por **[PERIODO / ENTREGA]**. El Contratante estará obligado a recibir y pagar, como mínimo, la cantidad mínima pactada.

c) **Según necesidades.** El Contratante podrá pedir las cantidades que correspondan a sus necesidades ordinarias, con un mínimo de **[CANTIDAD MÍNIMA]** por **[PERIODO]**.

Los Pedidos se enviarán con una antelación mínima de **[NÚMERO]** días hábiles a la fecha de Entrega solicitada. El Proveedor confirmará o hará observaciones a cada Pedido dentro de los **[NÚMERO]** días hábiles siguientes a su recibo; si no lo hace, el Pedido se entenderá aceptado.

A falta de estipulación sobre la cuantía se aplicarán las reglas del artículo 969 del Código de Comercio.

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.

CLÁUSULA 5. PERIODICIDAD Y PLAZO DE LAS ENTREGAS

Las Entregas se harán **[SEMANALMENTE / QUINCENALMENTE / MENSUALMENTE / DE FORMA CONTINUA, INDICANDO HORARIOS]**, en las fechas previstas en el Anexo 2 o en los Pedidos aceptados.

Las fechas de Entrega acordadas no podrán ser modificadas por decisión de una sola de las Partes. Cuando corresponda al Contratante señalar la fecha de una Entrega, deberá avisarla al Proveedor con la antelación prevista en la cláusula anterior (artículo 972 del Código de Comercio).

CLÁUSULA 6. ENTREGA DE LOS BIENES

a) El Proveedor entregará los Bienes en el Lugar de Entrega, en la fecha y horario acordados. La propiedad y el riesgo sobre los Bienes se transfieren al Contratante con la Entrega, una vez firmada la constancia de recibo.

b) Salvo acuerdo escrito entre las Partes, el precio incluye los costos de empaque, embarque, transporte y descargue hasta el Lugar de Entrega.

c) El Proveedor asumirá el costo de los Bienes dañados o afectados por empaques o rótulos inapropiados.

d) Cada Entrega irá acompañada de la remisión, la lista de empaque detallada y, cuando aplique, los certificados de calidad o análisis de los Bienes.

e) El Proveedor cumplirá las medidas sanitarias, fitosanitarias y de rotulado aplicables a los Bienes.

f) **[OPCIONAL]** Si los Bienes son importados, el Proveedor entregará con la remisión copia de la declaración de importación con la cual fueron nacionalizados.

CLÁUSULA 7. RECIBO, CALIDAD Y REPOSICIÓN

a) El Contratante revisará los Bienes al recibirlos y podrá dejar constancia en la remisión de faltantes o daños visibles.

b) Dentro de los **[NÚMERO]** días hábiles siguientes a cada Entrega, el Contratante podrá rechazar por escrito los Bienes que no cumplan las especificaciones del Anexo 1, indicando el motivo.

c) El Proveedor repondrá a su costo los Bienes rechazados o faltantes dentro de los **[NÚMERO]** días hábiles siguientes al aviso y retirará por su cuenta los Bienes rechazados.

d) El Proveedor garantiza la calidad e idoneidad de los Bienes durante **[PLAZO DE GARANTÍA]** contados desde cada Entrega, sin perjuicio de su responsabilidad legal por vicios ocultos.

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.

CLÁUSULA 8. PRECIO

El precio unitario de cada uno de los Bienes es el indicado en el Anexo 1 **[MÁS IVA / IVA INCLUIDO, SEGÚN CORRESPONDA]**. Los precios unitarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurra el Proveedor para cumplir el Contrato.

Los precios unitarios serán [FIJOS DURANTE TODO EL PLAZO DEL CONTRATO / REAJUSTADOS CADA **[PERIODO]** CON BASE EN **[IPC CERTIFICADO POR EL DANE / OTRO ÍNDICE]**]. Ningún otro cambio de precio será válido si no consta en un documento firmado por ambas Partes.

[OPCIONAL] Para efectos fiscales y presupuestales, el valor estimado del Contrato es de **[VALOR EN LETRAS]** pesos colombianos ($**[VALOR EN NÚMEROS]**). El valor final será el que resulte de las Entregas efectivamente realizadas.

CLÁUSULA 9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

a) El precio se causará por cada Entrega recibida y en proporción a su cuantía.

b) El Proveedor expedirá factura electrónica de venta por cada Entrega **[/ POR LAS ENTREGAS DE CADA MES]**, con el número de Pedido, y la enviará a **[CORREO ELECTRÓNICO PARA FACTURAS]**.

c) El Contratante pagará cada factura dentro de los **[NÚMERO]** días calendario siguientes a su recibo, mediante transferencia a la cuenta que indique el Proveedor por escrito.

d) Si el Contratante tiene objeciones a una factura, las comunicará por escrito dentro del plazo legal para aceptarla o reclamar contra ella, y pagará la parte no objetada.

e) El Contratante practicará las retenciones que ordene la ley.

CLÁUSULA 10. PLAZO, PRÓRROGA Y PREAVISO

El presente Contrato tendrá una duración de **[PLAZO EN MESES O AÑOS]**, contados a partir de la fecha de su firma.

[OPCIONAL] El Contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales si ninguna de las Partes avisa por escrito a la otra su intención de no prorrogarlo, con una antelación mínima de **[NÚMERO]** días a la fecha de vencimiento.

[OPCIONAL, SOLO SI EL CONTRATO ES A TÉRMINO INDEFINIDO] El Contrato tendrá duración indefinida y cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado avisando por escrito a la otra con una antelación mínima de **[NÚMERO]** días (artículo 977 del Código de Comercio).

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Además de las que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Proveedor se obliga a:

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.

a) Entregar los Bienes en las cantidades, especificaciones, fechas y lugar pactados en el Contrato, sus Anexos y los Pedidos aceptados.

b) Mantener la capacidad de producción o abastecimiento necesaria para atender las cantidades pactadas, incluida la cantidad máxima cuando aplique.

c) Avisar por escrito al Contratante, tan pronto lo conozca y con una antelación mínima de **[NÚMERO]** días hábiles a la fecha de Entrega, cualquier hecho que pueda retrasar o impedir una Entrega, indicando la fecha en que podrá cumplirla.

d) Reponer a su costo los Bienes rechazados o faltantes en los términos de este Contrato.

e) No suspender ni terminar el suministro sin dar al Contratante el aviso previsto en este Contrato.

f) Mantener vigentes las licencias, registros y permisos que exija la ley para producir o comercializar los Bienes.

g) Cumplir sus obligaciones laborales y de seguridad social con su personal. El personal del Proveedor no tendrá vínculo alguno con el Contratante.

h) Informar al Contratante, con una antelación mínima de **[NÚMERO]** días, cualquier cambio en la composición, origen o presentación de los Bienes.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratante se obliga a:

a) Pagar el precio en la forma y plazos pactados.

b) Recibir los Bienes que se entreguen conforme al Contrato y firmar la constancia de recibo.

c) Enviar los Pedidos con la antelación pactada y, cuando aplique, dentro de las cantidades mínima y máxima.

d) Suministrar oportunamente al Proveedor la información y las especificaciones que este requiera para cumplir las Entregas.

e) Comunicar por escrito y dentro de los plazos pactados cualquier inconformidad sobre la cantidad o calidad de los Bienes.

CLÁUSULA 13. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Cada una de las Partes declara que:

a) Se encuentra facultada para suscribir y cumplir el presente Contrato.

b) Sus recursos no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros ni de cualquier otra actividad ilícita, y los recursos que reciba en desarrollo de este Contrato no serán destinados a tales actividades.

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.

c) **[OPCIONAL]** No se encuentra incluida en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo.

Adicionalmente, el Proveedor declara que los Bienes no infringen derechos de propiedad intelectual ni otros derechos de terceros.

CLÁUSULA 14. [OPCIONAL] EXCLUSIVIDAD

[OPCIONAL] Durante la vigencia del Contrato, [EL CONTRATANTE NO PODRÁ RECIBIR DE TERCEROS BIENES DE LA MISMA NATURALEZA / EL PROVEEDOR NO PODRÁ SUMINISTRAR BIENES DE LA MISMA NATURALEZA A TERCEROS EN **[ZONA]**]. Este pacto deberá ajustarse a las normas de competencia (Ley 256 de 1996, artículo 19).

CLÁUSULA 15. [OPCIONAL] PACTO DE PREFERENCIA

[OPCIONAL] Si a la terminación del Contrato el Contratante decide celebrar un nuevo contrato de suministro sobre los mismos Bienes, preferirá al Proveedor en igualdad de condiciones, en los términos del artículo 974 del Código de Comercio. Para ello le comunicará por escrito las condiciones ofrecidas, y el Proveedor tendrá **[NÚMERO]** días hábiles para aceptarlas.

CLÁUSULA 16. RESPONSABILIDAD

Cada Parte responderá por los daños que cause a la otra por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato, salvo que su origen sea caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA 17. INDEMNIDAD

Cada Parte mantendrá indemne a la otra frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, embargo, pago o gasto (incluidos honorarios de abogados y costas) que se derive, directa o indirectamente, de sus propias acciones u omisiones en la ejecución del presente Contrato. En particular, el Proveedor mantendrá indemne al Contratante frente a las reclamaciones de terceros relacionadas con los Bienes antes de su Entrega.

CLÁUSULA 18. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

El presente Contrato terminará por el vencimiento de su plazo y, además, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las Partes.

b) Por imposibilidad de cumplir el objeto del Contrato.

c) Por disolución o liquidación de cualquiera de las Partes, cuando sea persona jurídica.

d) Por decisión de la Parte cumplida, cuando el incumplimiento de la otra en alguna de las Entregas o de los pagos le cause perjuicios graves o tenga tal importancia que, por sí solo, afecte la confianza en el cumplimiento de las prestaciones siguientes (artículo 973 del Código de Comercio).

e) Por aviso de cualquiera de las Partes, cuando el Contrato sea a término indefinido, con el preaviso pactado.

La terminación se comunicará por escrito, indicando la causal y la fecha en que será efectiva. En ningún caso el Proveedor podrá suspender o poner fin al suministro sin avisar al Contratante con una antelación mínima de **[NÚMERO]** días. La terminación no afecta el pago de las Entregas ya recibidas ni el derecho de la Parte perjudicada a reclamar la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA 19. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a mantener en reserva la Información Confidencial que reciban de la otra Parte y a no divulgarla ni utilizarla, en provecho propio o de terceros, para fines distintos a los previstos en este Contrato, salvo autorización expresa de la Parte que la entregó u orden de autoridad competente. Al terminar el Contrato, o antes si la otra Parte lo solicita, devolverán o destruirán la Información Confidencial recibida. Esta obligación se mantendrá durante dos (2) años después de la terminación del Contrato.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la Parte que cumpla o se allane a cumplir podrá exigir de la Parte incumplida, además del cumplimiento del Contrato o su terminación, el pago de una pena equivalente a **[VALOR O PORCENTAJE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO]**. Lo anterior sin perjuicio de que la Parte cumplida pueda reclamar por vía judicial o extrajudicial los perjuicios causados. Para efectos de esta cláusula, las Partes renuncian recíprocamente a la constitución en mora.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra la Parte cumplida y podrá tomarse de cualquier saldo a favor de la Parte incumplida, si lo hubiere. Si esto no fuere posible, se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 21. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Cada Parte quedará relevada del cumplimiento de sus obligaciones cuando se produzcan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como circunstancias imprevisibles e irresistibles, ajenas a la Parte que los invoca, en los términos del artículo 64 del Código Civil. La Parte afectada avisará a la otra por escrito tan pronto conozca el hecho. Las obligaciones se restablecerán cuando desaparezcan esas circunstancias.

CLÁUSULA 22. ANTICORRUPCIÓN

Las Partes se obligan a no ofrecer, prometer, entregar ni recibir, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas o cualquier otro beneficio a servidores públicos, a empleados de la otra Parte o a terceros, para obtener o retener este Contrato o una ventaja indebida en su ejecución, y a cumplir las normas colombianas contra la corrupción, en especial la Ley 1474 de 2011. El incumplimiento de esta obligación se considera grave y faculta a la otra Parte para terminar el Contrato.

CLÁUSULA 23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes procurarán resolver directamente cualquier diferencia relacionada con este Contrato dentro de los **[NÚMERO]** días hábiles siguientes a la notificación escrita de la diferencia. Si no llegan a un acuerdo, podrán acudir a la conciliación ante un centro de conciliación autorizado o a la jurisdicción ordinaria colombiana.

[OPCIONAL] En lugar de la jurisdicción ordinaria, las diferencias que no se resuelvan directamente serán decididas por un tribunal de arbitramento de **[UNO (1) / TRES (3)]** árbitro(s), designado(s) de común acuerdo por las Partes o, a falta de acuerdo, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de **[CIUDAD]**. El tribunal sesionará en dicho centro y fallará en derecho, conforme a la Ley 1563 de 2012.

CLÁUSULA 24. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o comunicación relacionada con este Contrato, incluidos los Pedidos, deberá hacerse por escrito, entregada personalmente, por correo certificado o por correo electrónico, a las siguientes direcciones:

Contratante	Atención: **[NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO]** Dirección: **[DIRECCIÓN]** Teléfono: **[TELÉFONO]** Correo electrónico: **[CORREO ELECTRÓNICO]**
Proveedor	Atención: **[NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO]** Dirección: **[DIRECCIÓN]** Teléfono: **[TELÉFONO]** Correo electrónico: **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Las comunicaciones se entenderán recibidas: (i) el día hábil siguiente a su entrega, si se hizo personalmente; (ii) el tercer día hábil siguiente a su envío, si se hizo por correo certificado; y (iii) el día hábil siguiente a su envío, si se hizo por correo electrónico, siempre que exista prueba de su recepción.

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.

CLÁUSULA 25. DISPOSICIONES GENERALES

a) **Cesión.** Ninguna de las Partes podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato ni los derechos y obligaciones que surgen de él sin la autorización previa y por escrito de la otra.

b) **Modificaciones.** Las modificaciones, adiciones y aclaraciones al presente Contrato solo serán válidas cuando consten por escrito y estén firmadas por las Partes.

c) **Renuncia.** Dejar de ejercer un derecho, o demorarse en ejercerlo, no se interpretará como renuncia a él ni como aceptación de una modificación del Contrato.

d) **Integridad del Contrato.** El presente Contrato y sus Anexos contienen la totalidad de lo acordado por las Partes sobre su objeto y dejan sin efecto cualquier acuerdo anterior sobre el mismo asunto. En caso de contradicción, prevalece el Contrato sobre los Anexos y los Pedidos.

e) **Nulidad parcial.** La nulidad o ineficacia de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez de las demás. Las Partes buscarán de buena fe una disposición válida que cumpla la finalidad de la afectada.

f) **Normas aplicables.** En lo no previsto en este Contrato se aplicarán los artículos 968 a 980 del Código de Comercio y, en cuanto sean compatibles, las normas de la compraventa mercantil.

g) **Ley aplicable y domicilio.** El presente Contrato se rige por la ley colombiana. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de **[CIUDAD]**.

En constancia de lo anterior, las Partes firman en **[CIUDAD]**, el **[FECHA DE FIRMA]**, en **[NÚMERO]** ejemplares, constituyendo cada uno un original.

_____	_____
EL CONTRATANTE	**EL PROVEEDOR**
Nombre: **[NOMBRE COMPLETO]**	Nombre: **[NOMBRE COMPLETO]**
C.C. / NIT: **[NÚMERO]**	C.C. / NIT: **[NÚMERO]**
[Si es persona jurídica: representante legal de **[RAZÓN SOCIAL]**]	[Si es persona jurídica: representante legal de **[RAZÓN SOCIAL]**]

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.

ANEXO 1. BIENES, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS

[Describe cada bien con la referencia, la unidad de medida, las especificaciones de calidad que debe cumplir y el precio unitario.]

Bien y referencia	Especificaciones y calidad	Unidad	Precio unitario
[BIEN 1]	[ESPECIFICACIONES]	[UNIDAD]	[PRECIO]
[BIEN 2]	[ESPECIFICACIONES]	[UNIDAD]	[PRECIO]
[BIEN 3]	[ESPECIFICACIONES]	[UNIDAD]	[PRECIO]

ANEXO 2. CALENDARIO DE ENTREGAS O REGLAS DE LOS PEDIDOS

[Indica las fechas o la periodicidad de las Entregas y las cantidades de cada una o, si las entregas se hacen por Pedidos, quién puede enviarlos, por qué medio y con qué antelación.]

Entrega o período	Bienes	Cantidad	Lugar de Entrega
[FECHA O PERÍODO 1]	[BIEN]	[CANTIDAD]	[LUGAR]
[FECHA O PERÍODO 2]	[BIEN]	[CANTIDAD]	[LUGAR]
[FECHA O PERÍODO 3]	[BIEN]	[CANTIDAD]	[LUGAR]

Plantilla de referencia. No constituye asesoría legal ni reemplaza la revisión de un abogado para tu caso concreto.